



REPÚBLICA DOMINICANA
Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias
Santo Domingo, Distrito Nacional
“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

AVISO

Investigación de Salvaguardia General de Medias y Calcetines

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias, hace de público conocimiento las siguientes informaciones contenidas en la Resolución No. CDC-RD-SG-002-2013, de fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil trece (2013), por medio de la cual se decide sobre la medida de salvaguardia definitiva establecida mediante Resolución No. CDC-RD-SG-092-2010, de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil diez (2010).

Dispositivo de la Resolución No. CDC-RD-SG-002-2013:

PRIMERO: FINALIZAR la aplicación de la medida de salvaguardia contenida en la Resolución No. CDC-RD-SG-092-2010, de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil diez (2010), para que a partir del nueve (09) de diciembre del año dos mil trece (2013), en los casos que correspondan, se continúe aplicando el Arancel NMF de veinte por ciento (20%) a las importaciones de medias deportivas y de vestir de algodón y fibras sintéticas objeto de esta investigación, correspondientes a las subpartidas Nos. 6115.95.00 y 6115.96.20 de la Quinta Enmienda del Arancel de Aduanas de la República Dominicana;

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a:

- a) Las partes interesadas en el procedimiento de investigación;
- b) Al Comité de Salvaguardias de la OMC;

TERCERO: Ordenar la publicación del aviso relativo a la finalización de la medida en un diario de circulación nacional;

CUARTO: Solicitar al Departamento de Investigación de esta CDC, el archivo definitivo del expediente de investigación;

QUINTO: La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día nueve (09) de diciembre del año dos mil trece (2013).

Aprobado por Iván Ernesto Gatón Rosa, Presidente; Fantino Polanco, Milagros Puello, Elvyn Alejandro Arredondo M. y Mario E. Pujols Ortiz, Comisionados, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

**COMISION REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE
MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS**

